



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

Of. No. DGN.191.01.2021.3252

20 OCT. 2021

Asunto: Se informa el Inicio del Procedimiento Simplificado de Cancelación.

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Ciudad de México, 19 de octubre de 2021.

“Día Mundial de la Normalización 14 de octubre”

**Miembros del Comité Consultivo Nacional
de Normalización de la Secretaría de Economía
(CCONNSE)
P R E S E N T E S**

Hago referencia al **Procedimiento Simplificado de Cancelación** de la Norma Oficial Mexicana NOM-183-SCFI-2012, Producto lácteo y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba iniciado el 8 de octubre de 2021.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 4 fracción XXVI, 41 y 42 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y fracciones VIII, IX y último párrafo, del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se informa lo siguiente:

Que el 28 de septiembre de 2021 ingresó a esta Unidad Administrativa un escrito mediante el cual el C. José Andrés Guerrero de la Torre en su carácter de representante legal de la persona moral Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V., solicitó que esta Dirección General de Normas emitiera una declaración en la que manifieste que la Norma Oficial Mexicana NOM-183-SCFI-2012, Producto lácteo y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, continúa vigente en todos sus términos, al cual le recayó el volante número 312-DGN-2021-4969-01.

Que el 8 de octubre de 2021 esta autoridad federal dio respuesta a la solicitud planteada en el punto inmediato anterior, por medio de un Acuerdo de Inicio de Procedimiento Simplificado de Cancelación número 4969/2021, mismo que se notificó en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que en el Acuerdo TERCERO del documento antes referido, se ordenó dar vista al Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) para su estudio y análisis, a efecto de que una vez concluido el plazo de 30 días naturales siguientes al de su formal notificación, se pronuncie respecto a la propuesta de cancelación de la Autoridad Normalizadora correspondiente.





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Of. No. DGN.191.01.2021.3252

Asimismo, en el Acuerdo CUARTO se ordenó la publicación del Acuerdo de Inicio en el Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), con el objeto de que se inicie el periodo de consulta pública y se reciban comentarios por parte de los interesados dentro del plazo de 30 días naturales siguientes al de su publicación en el Sistema, a efecto de remitirlos para su estudio y valoración por parte del CCONNSE.

En razón de lo anterior, mediante el presente oficio **se notifica formalmente** a los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía el contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Simplificado de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-183-SCFI-2012, Producto lácteo y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, así como de la solicitud inicial de la persona moral Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V., a efecto de que en un plazo de **30 días naturales** siguientes a la notificación del presente oficio manifiesten lo conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas

ECONOMÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

20 OCT. 2021

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

LRN/AKMR

Vol. 4969

CDD 2C.7